

Denunciante: Técnico auxiliar del Medio Natural. Los hechos descritos constituyen una infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Importe de la multa: 60,10 euros; si la multa se hiciese efectiva en un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, se reducirá su cuantía en un 30%.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (calle Calderón de la Barca, 4-entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente resolución.

Santander, 5 de mayo de 2009.—La directora general de Biodiversidad, M.<sup>a</sup> Eugenia Calvo Rodríguez.

09/7688

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

#### Dirección General de Biodiversidad

*Notificación de propuesta de resolución de expediente de denuncia número EP-161/08.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EP-161/08.

Nombre y Apellidos: Javier Gutiérrez Flores.

Domicilio: c/ Ctra. General, 10. Santiurde de Reinosa (Cantabria).

D.N.I.: 13.731.291-S.

Denunciante: SEPRONA Guardia Civil de Potes.

Motivo del expediente: circular el día 27 de septiembre de 2008, con vehículo a motor, marca Toyota, matrícula 8990 FZL, por la pista que da acceso desde La Cruz de Cabezuela hasta Peñalabra, término municipal de Polaciones, incluida en el ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del Oso Pardo, careciendo de autorización expresa, que en virtud de la Resolución de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de 2 de agosto de 2002 (B.O.C. 23-8-2002) deberá otorgar la Dirección General de Biodiversidad para autorizar la circulación por las pistas de tránsito restringido, clasificadas como Tipo B. Los hechos descritos constituyen una infracción tipificada como leve, en el artículo 87-d) de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria.

Importe de la multa: 60,10 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Transcurrido el plazo anteriormente citado sin interponer recurso, deberá hacer efectiva la sanción en el Servicio de Conservación de la Naturaleza, C/ Rodríguez, 5, Santander, o mediante giro postal a nombre del mismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución, procediéndose, en caso contrario, a su cobro por la vía de apremio.

Santander, 5 de mayo de 2009.—La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.

09/7689

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

*Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 94, de 19 de mayo de 2009, de citación para notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores.*

Habiéndose apreciado error por omisión en el listado de interesados del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 94, de 19 de mayo de 2009, de citación para notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores, se procede a su inclusión:

«Expediente: 847/2008.

Euros: 300,52.

Nombre y apellidos: Óscar Capellán Villán.

DNI: 71281022C.

Localidad: Burgos.

Artículo infringido: -25.1.»

Santander, 26 de mayo de 2009.—El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas, Roberto Cuervas-Mons y

Mons.

09/8011

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

*Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 94, de 19 de mayo de 2009, de notificación de resolución de expedientes sancionadores.*

Habiéndose apreciado error por omisión en el listado de interesados del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 94, de 19 de mayo de 2009, de notificación de resolución de expedientes sancionadores, se procede a su inclusión:

«Expediente: 29/2009.

Interesado: Don Eneko Bilbao Urbano.

NIF/CIF: 45820625W.

Localidad: Portugalete.

A. iniciación: 1/13/2009.

Precepto infringido:

Sanción: 300,52 euros.»

Santander, 26 de mayo de 2009.—El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas, Roberto Cuervas-Mons y

Mons.

09/8012

### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

*Resolución de la Alcaldía del día 15 de mayo de 2009, por la que se aprueba el padrón de Agua, Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del primer trimestre del ejercicio 2009.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha quince de mayo de 2009, el padrón de Agua, Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del primer trimestre de 2009, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 3 de junio y el 3 de agosto de 2009.

Dicho padrón será expuesto al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en Bº La Iglesia R-29, por plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, presentando la factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personarán en las Dependencias Municipales (Despacho de

Recaudación) los miércoles de 10 a 13 horas o en las Oficinas de dicho Servicio sitas en la C/ Bulevar Demetrio Herrero nº 1 Entresuelo, Torrelavega, desde las 9 a las 13 horas, de lunes a viernes, dónde le facilitarán un duplicado. Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Polanco, 15 de mayo de 2009.—El alcalde, Julio Cabrero Carral.  
09/7944

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de incoación de expediente en denuncia número 2.789/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de Resolución dictada en fecha 20 de Enero de 2009 a D<sup>a</sup>/D. ANTONIO RUIZ PÉREZ, EXPTE. 2789/09, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria citada resolución que a continuación se transcribe:

#### RESOLUCIÓN

Resultando, que los Agentes de la Policía, nº287 y 277, denuncian a las 10,55 horas, del día 30/12/2008, a D<sup>a</sup>/D. ANTONIO RUIZ PÉREZ, D.N.I. 13744706, por consumir bebidas alcohólicas CERVEZA CON ALCOHOL en la vía pública, y

#### CONSIDERANDO

Primero.- Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de una infracción contemplada en el Art.50 de la Ley 5/97, de 6 de Octubre de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia, y ello por incumplimiento de lo establecido en el Art.23.6.g) de dicho texto legal, que dispone que no se permitirá la venta, ni el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, salvo terrazas, veladores, o en días de fiestas patronales regulados por la correspondientes Ordenanza Municipal.

Segundo.- Que dicha conducta, tipificada en la Ley 5/97, de 6 de Octubre citada, puede ser constitutiva de una infracción clasificada como leve, y sancionada con multa de 60,10 euros, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 52.2 y 52.3 a) de la misma.

Tercero.- Que de acuerdo con lo establecido en el Art.54.1.a) de la Ley 5/97, de 6 de octubre, es competencia del Alcalde la imposición de la sanción correspondiente. Tal atribución ha sido delegada, en la Concejalía Delegada.

Por lo expuesto, esta Concejalía Delegada, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, Resuelve:

Primero.- Acordar la incoación de expediente sancionador contra D<sup>a</sup>/D. ANTONIO RUIZ PÉREZ, como consecuencia de los hechos anteriormente expuestos y denunciados.

Segundo.- Nombrar Instructor de este expediente a Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Ruiz Toranzo, y Secretario del mismo a Dña. Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los Art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista de expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado como Propuesta de Resolución.

Contra esta Resolución, por ser de trámite, no cabe Recurso alguno.

Santander, 30 de abril de 2009.—El concejal delegado (ilegible).

09/7116

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de incoación de expediente en denuncia número 2.100/08.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de Resolución dictada en fecha 28 de Enero de 2009 a D. /DÑA ALEJANDRA BUSTAMANTE GARCÍA, EXPTE. 2100/08, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria citada resolución que a continuación se transcribe:

#### RESOLUCIÓN

Resultando, que los Agentes de la Policía, nº 282 y 290,, denuncian a las 20:30 horas, del día, a D<sup>a</sup>/D. ALEJANDRA BUSTAMANTE GARCÍA D.N.I. por consumir bebidas alcohólicas CHAMPAN en la vía pública, B° SANTIAGO EL MAYOR, 61, y

#### CONSIDERANDO

Primero.- Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de una infracción contemplada en el Art. 50 de la Ley 5/97, de 6 de Octubre de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia, y ello por incumplimiento de lo establecido en el Art. 23.6.g) de dicho texto legal, que dispone que no se permitirá la venta, ni el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, salvo terrazas, veladores, o en días de fiestas patronales regulados por la correspondientes Ordenanza Municipal.

Segundo.- Que dicha conducta, tipificada en la Ley 5/97, de 6 de Octubre citada, puede ser constitutiva de una infracción clasificada como leve, y sancionada con multa de 60,10 euros, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 52.2 y 52.3 a) de la misma.

Tercero.- Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 54.1.a) de la Ley 5/97, de 6 de octubre, es competencia del Alcalde la imposición de la sanción correspondiente. Tal atribución ha sido delegada, en la Concejalía Delegada.